

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004. -

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel-Ángel Royo Cordón

Sres. Concejales:

D. Pablo Romo Revilla

D. Javier Marzo López

D^a Belén Gutiérrez Cordón

D^a Marta Cordón Ruete

D. José-Ignacio Tejada Romero

D. José-Vicente Gutiérrez Tejada

SECRETARIA:

D^a M^a Luz Galindo González, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designada por la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, para ejercer las funciones propias de Secretaría en la presente sesión.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día once de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel-Ángel Royo Cordón, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, la Secretaria designada para este acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.-
No poniéndose reparos a los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha de 28 de enero, 16 de febrero y 19 de mayo de 2004, éstas quedan aprobadas por unanimidad.

2º APROBACIÓN RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE OBRAS.- El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencias de obras dictadas desde el 2 de febrero de 2004 hasta la fecha, quedando los reunidos debidamente enterados de las mismas.

3º PASAR AL COBRO TASA DE CAMINOS 2004.- Visto que hasta la fecha no se ha efectuado el cobro de la Tasa por Mejora, conservación y mantenimiento de Caminos rurales del ejercicio actual.

Debatido suficientemente el asunto y tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los reunidos se acuerda aprobar el padrón de contribuyentes y pasar al cobro la relación de recibos de la indicada tasa correspondiente al año de 2004.

4º APROBACIÓN MODIFICACIÓN TASAS Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS PARA 2005.- Vista la propuesta de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y sus correspondientes Tasas para el año 2005, así como la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por desagüe de canalones. La Corporación, por unanimidad de la totalidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Cementerio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por desagüe de canalones.

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación de varias Ordenanzas Fiscales y derogación de otra, durante el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación y derogación.

5º APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL Y TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, ASÍ COMO DE LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.- Visto el escrito remitido por la Dirección General de Calidad Ambiental con fecha de 22 de octubre de 2004, acompañando propuesta de Ordenanza municipal sobre gestión de RCD.

Teniendo en cuenta:

1. Que el tratamiento y gestión inadecuada de los residuos de construcción y demolición ha dado lugar a una situación caracterizada por la proliferación de multitud de espacios y áreas degradadas como consecuencia de su vertido incontrolado.

2. La regulación de competencias recogida en la Ley 10/1998 de residuos, estableciendo que los Ayuntamientos deben prestar como servicio de su competencia la eliminación de los “residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria”, correspondiendo a los mismos el control de la

gestión de los residuos generados en su término municipal, mediante la aplicación de las correspondientes Ordenanzas Municipales.

3. Que desde la Dirección General de Calidad Ambiental se pretende impulsar este tipo de actuaciones municipales y buscar la correcta gestión de este tipo de residuos.

La Corporación, por unanimidad de la totalidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección General de Calidad Ambiental para efectuar las actuaciones siguientes:

- Sellado y restauración de los puntos de vertido incontrolado.
- Adecuación de puntos de clasificación y separación de residuos de construcción y demolición en aquellos terrenos de este municipio que, de acuerdo con la indicada Dirección General de Calidad Ambiental se consideren más idóneos para tal fin.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de residuos de construcción y demolición (según Ordenanza tipo), sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, quedando definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra la misma.

TERCERO.- Facilitar la adecuación de puntos de clasificación y separación de residuos de construcción y gestionarlos de acuerdo con la Ordenanza tipo.

CUARTO.- Imponer una Tasa municipal para la gestión de los residuos de construcción y demolición, fijando una tarifa de 3 euros por m³.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Miguel Ángel Royo Cerdón para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

6º APROBACIÓN PROYECTO DE LA GRAVERA.- Dada cuenta del Proyecto de Explotación de la Gravera denominada "La Garena" en el término municipal de Ocón, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Roberto Domaika Andrés con fecha de julio de 2004, y peticionario el Ayuntamiento de Corera, para extracción de árido silicio.

Por la Alcaldía igualmente se da cuenta de los contratos de arrendamiento de las parcelas en las que se realizará la extracción suscritos por este Ayuntamiento, así como de las solicitudes de autorización, al ser actividad minera, presentadas en la Dirección General de Política Territorial, Área de Minas.

Por la Secretaria-Interventora que suscribe se indica que se deberán tramitar las oportunas licencias ambiental y municipal de obras al Ayuntamiento correspondiente, así como se hace constar que desconoce los antecedentes del referido proyecto, para poder emitir un informe y asesoramiento.

A la vista de lo expuesto, la Corporación por unanimidad de los reunidos, acuerda prestar su aprobación al citado Proyecto de Explotación de la Gravera denominada "La Garena" en el término municipal de Ocón (LA Rioja).

7º APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.- Dada cuenta del borrador de Convenio Marco de colaboración ente el Gobierno de La Rioja y los Ayuntamientos de Alcanadre, Arrúbal, Ausejo, Corera, El Redal, Galilea y Ocón para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales, remitido por la Dirección General de Familia y Acción Social con fecha de 14 de septiembre de 2004.

La Corporación, tras una deliberación sobre el asunto, por unanimidad de la totalidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el referido borrador de Convenio Marco de colaboración para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales, a suscribir entre la Excm. Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Corera.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Miguel Ángel Royo Cordón, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de dicho Convenio y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8º APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA CAMPAÑAS DE DESRATIZACIÓN, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE PERROS EN EL MEDIO RURAL Y ORDENANZA REGULADORA.- El Sr. Alcalde da cuenta a todos los reunidos del Convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Salud) y el Ayuntamiento de Corera para el desarrollo de las campañas de desratización y recogida y tratamiento de perros en el medio rural, suscrito con fecha de 7 de julio de 2004, así como de la obligación, recogida en la cláusula decimocuarta, de que el Ayuntamiento proceda a elaborar una Ordenanza municipal que regule la tenencia de animales de compañía en el término municipal.

La Corporación, tras prestar su conformidad al contenido de dicho Convenio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de la totalidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de animales de compañía.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presentara reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO.- El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y entrarán en vigor una vez publicado definitivamente su texto y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a que se refiere el artículo 70.2 del mismo texto legal.

9º DISOLUCIÓN AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORERA-EL REDAL.- Dada cuenta a todos los reunidos de la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Redal, con fecha de 20 de octubre de 2004 aprobando la disolución de la Agrupación formada para sostenimiento de Secretario en común, entre los Municipios de Corera y El Redal, instando la incoación del oportuno expediente de disolución de la misma.

Teniendo en cuenta la delicada situación en que se encuentran ambos Ayuntamientos, al no disponer de Secretario-Interventor por hallarse vacante la plaza de la Agrupación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, la Corporación, por cinco votos a favor, una abstención por parte de D^a Belén Gutiérrez Cordon, y el voto en contra de D. Javier Marzo López, siendo siete el número total de miembros que legalmente la componen, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.2g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la disolución de la Agrupación formada para sostenimiento de Secretario en común, entre los Municipios de Corera y El Redal.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde Don Miguel Ángel Royo Cordon para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Agrupación de municipios de Corera-El Redal, para su conocimiento y tramitación del oportuno expediente de disolución, que se someterá a información pública por plazo de un mes y audiencia de las Entidades locales interesadas, y se resolverá por la Excm. Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

10º APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DEPÓSITO.- El Sr. Alcalde da cuenta de la certificación nº 6 y última de las obras de "Proyecto modificado 1 nuevo depósito regulador de agua" expedida por los Sres. Arquitecto D. Pedro Moral Rueda y Aparejador D. Luis Martínez Almazán con fecha de 3 de agosto de 2004, que asciende a la cantidad de 10.410'98 euros, la cual ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de agosto de 2004. Los reunidos se dan por enterados y toman conocimiento de la misma prestando su ratificación a dicha aprobación.

11º APROBACIÓN CALENDARIO LABORAL 2005.- Vista la propuesta de designación de días festivos para el año 2005, que no coincidan con domingo o fiesta de ámbito nacional o regional,, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y art. 46 del Real Decreto 2001/83, así como oficio remitido por la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales.

La Corporación, por unanimidad de los reunidos, acuerda aprobar la siguiente propuesta de designación de fiestas locales para 2005:

- Día 20 de enero, San Sebastián
- Día 13 de mayo, Procesión General

12º ALQUILER ALMACÉN MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES, FIESTAS SANTA BÁRBARA 2004.- Se da cuenta de las solicitudes siguientes:

1. Asociación de amigos de Corera-Peña el Tonel, solicitando la contratación de un Dis-jokey y poder disponer del Almacén de usos múltiples como bar con motivo de las fiestas de Santa Bárbara.

2. D. José Ignacio Tejada en representación de la futura Cofradía Santa Bárbara, solicitando poder disponer del uso de dicho almacén de usos múltiples los días 4 y 7 de diciembre a fin de organizar diversos actos con motivo de las fiestas de Santa Bárbara.

La Corporación, tras un cambio de impresiones, y teniendo en cuenta la finalidad del uso del local así como su gratuidad, por unanimidad de seis miembros presentes y la abstención del Concejal D. José Ignacio Tejada Romero al ser parte interesada, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente el uso del local-almacén de usos múltiples de este Ayuntamiento a los jóvenes que forman la futura Cofradía Santa Bárbara, durante los días 4 y 7 de diciembre de 2004, debiendo destinarse los beneficios a sufragar las fiestas organizadas, y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de subvenciones futuras para este fin.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a los solicitantes, para su conocimiento a los efectos oportunos.

13º DONACIÓN PARCELAS C/ MAYOR 95 Y BODEGAS TORREJÓN 15.- El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes peticiones:

1. Realizada por D^a Carmen Cerdón Cenzano, en su calidad de heredera de la propiedad del solar sito en C/ Bodegas Torrejón nº 15, manifestando su voluntad de ceder gratuitamente dicho solar al Ayuntamiento, con destino a formar parte de la vía pública.

2. La formulada por D. Fermín Rosáenz López, comunicando también su deseo de ceder gratuitamente al Ayuntamiento el edificio y solar sito en C/ Mayor nº 95, en cuyo caso el Ayuntamiento lo destinará a terreno dotacional.

Enterados los reunidos, por unanimidad y tras intercambiar diversas opiniones, acuerdan comunicarles que se solicite por escrito tales voluntades, a fin de poder estudiar las mismas y su viabilidad en cuanto a destino como bienes públicos de este Ayuntamiento.

14º ASUNTOS DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta de los asuntos y gestiones realizados por el mismo desde la última sesión, quedando los reunidos enterados.

15º ESCRITOS.- 1. El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes escritos:

1. Grupo municipal Socialista, de fecha de 2-11-2004, solicitando la celebración de Pleno ordinario al dado que han pasado nueve meses sin celebrar ninguno. En tal sentido, la Alcaldía les indicó que el plazo de quince días tendría lugar la celebración del mismo.

2. Escrito de D^a Bárbara Mateo, solicitando un cambio de alineación en C/ Bodegas Torrejón.

Teniendo en cuenta que en el Planeamiento Municipal no se encuentra recogida la alineación solicitada, y por otro lado, debe quedar libre

el acceso o paso desde la parte de atrás de la finca objeto de tal cambio, la Corporación acuerda por unanimidad de los reunidos denegar dicha solicitud, y que se le notifique a la peticionaria a los efectos oportunos.

3. Escrito del APA de Corera solicitando la colocación de badenes en la Calle M-30, en la zona del frontón, a fin de evitar el peligro existente por la velocidad de los vehículos.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación la colocación de los mismos tanto en la M-30 como en la Travesía de la Ctra. LR-259. Tras debatir suficientemente el asunto, la Corporación, por seis votos a favor y la abstención de D^a Belén Gutiérrez Cordon, acuerda que se solicite la correspondiente autorización a la Comunidad Autónoma para la instalación de los badenes en ambas vías, dado el peligro que supone para los peatones de las mismas, haciéndose constar que se colocarían en las dos o en ninguna.

Previa declaración y ratificación de URGENCIA, se acuerda por unanimidad de los reunidos, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta requerida en el artículo 128.2 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, incluir en el orden del día el siguiente punto:

16º CREACIÓN DE MANCOMUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido con fecha de 4 de noviembre de 2004 por el Ayuntamiento de Ausejo, relativo a la reunión que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2004 en dicho Ayuntamiento, a fin de iniciar los trámites para la constitución de la Mancomunidad del Valle de Ocón para la prestación de servicios sociales.

Atendiendo a estas consideraciones y tras un cambio de impresiones sobre las ventajas de una actuación conjunta para tales fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, la Corporación, por unanimidad de la totalidad de sus miembros, y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Hacer declaración expresa de la voluntad de este Ayuntamiento, de mancomunarse con los Municipios de El Redal, Ausejo, Galilea, Alcanadre y Ocón para la prestación de los Servicios Sociales, y de concurrir, a dicho efecto, a la Asamblea que elabore los estatutos de la Mancomunidad que se constituya.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Miguel Ángel Royo Cordon para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Que se remita certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de Ausejo, para su conocimiento e incoación del oportuno expediente de constitución de la Mancomunidad.

17º Igualmente, previa declaración y ratificación de URGENCIA, se acuerda por unanimidad de los reunidos, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta requerida en el artículo 128.2 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, incluir en el orden del día el siguiente punto:

CONMEMORACIÓN 25 AÑOS CONSTITUCIÓN.- Con motivo del 25 aniversario de la constitución de los primeros Ayuntamientos democráticos en España, los reunidos, por unanimidad desean dejar constancia de la declaración conmemorativa del mismo, rindiendo un reconocimiento y agradecimiento a todos los Alcaldes y Concejales que, de forma totalmente desinteresada y altruista han estado al servicio de los ciudadanos de esta localidad. Por ello, acuerdan de forma unánime rendir un homenaje a todos los Corporativos que han ejercido sus cargos a lo largo de estos veinticinco años, y a tal fin se les cursará una invitación para la entrega de un diploma el próximo día 5 de diciembre.

18º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, se realizan las siguientes:

D. Javier Marzo López pregunta si es posible abrir la verja que se puso en su día en las escaleras de Cno. de El Redal con C/ Las Bodegas. El Sr. Alcalde responde que existe mucho peligro para las personas que transitan por esa zona.

Dª Belén Gutiérrez Córdón propone abrir una puerta con cerradura en la barandilla.

D. Javier Marzo López denuncia la situación del Ayuntamiento por la falta de celebración de Plenos hasta la fecha, manifestando que la culpa o responsabilidad es del Sr. Alcalde. Igualmente solicita que se celebren con la continuidad establecida legalmente.

D. José Vicente Gutiérrez Tejada propone ampliar el casco urbano a la parcela sita en C/ Mayor nº 3. El Sr. Alcalde responde que tal propuesta se solicite con la documentación necesaria, a fin de tramitarse de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada la misma a las veintidós horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº.Bº.
El Alcalde